

contestacion a las preguntas del señor Tocornal hechas en sesion de 13 del pasado junio.

3.º De un oficio del señor Ministro de Justicia, en contestacion al que se le dirijio de esta Cámara con fecha 27 del próximo pasado junio.

4.º De una nota del presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina, en la que comunica que aquella Cámara ha aceptado el cambio de publicaciones parlamentarias en esta Cámara.

5.º De las siguientes mociones: «Art. 1.º Créase un juzgado de letras en el departamento de Lontué, de la provincia de Talca.»

«El juez y el secretario de este juzgado gozarán de los sueldos asignados por la lei de 11 de enero de 1883 a los jueces y secretarios de juzgados de departamento.»

«Art. 2.º Se segregue del departamento de Talca y agréguese al de Lontué la subdelegacion de Bio Claro.»

Santiago, julio 2 de 1885.—Eliás Fernández A.—Juan Antonio Orrego.

Honorable Cámara:

Aceptando las consideraciones de la solicitud del venciario de los departamentos de Melipilla y Victoria, para que se construya por cuenta del Estado una línea férrea entre Melipilla y Santiago, tenemos el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que, de acuerdo con el Consejo de Estado, proceda a construir una línea férrea que, partiendo de Santiago o San Bernardo, llegue a la ciudad de Melipilla.

Art. 2.º Se autoriza igualmente al Presidente de la República para que invierta la suma necesaria en el objeto que expresa el artículo anterior.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que se necesitan para la construcción de la citada línea y sus estaciones.

Art. 4.º La presente lei se llevará a efecto cuando los vecinos de Melipilla y Victoria, hayan depositado a fondo perdido en arcas fiscales la suma de cien mil pesos para ser invertidos en la construcción de la obra.

Art. 5.º Esta autorización durará por el término de un año.

Santiago, julio 2 de 1885.

Lauco Barros.—Nicanor Ugalde.—Ramón Bernaldes.—Cárlos Lara.—F. Carvallo Elizalde.—Diputado por Coquimbo.—Luis Lillo Errázuriz.—J. Antonio Tapie A.—David Salamanca.—Miguel Parraza.—Julio Baños Espinosa.—Vicente Grez.—Zorobabel Rodríguez.—Francisco de B. Echeverría.—Juan de la C. Villaseca.—Vicente Aguirre V.

Honorable Cámara:

El despacho en la Corte Suprema se encuentra en la actualidad atrasado por el considerable número de expedientes que se hallan en estado de ponerse en tabla. Este resguardo va en aumento con el transcurso del tiempo, y no ha esperanza de que desaparezca si no se adoptan medidas encaminadas al desempeño de las funciones que corresponden al Tribunal Supremo.

Las Cortes de Apelaciones atienden con bastante regularidad al despacho de las causas que les corresponden y no se siente necesidad de hacer en ellas, bajo este aspecto, ninguna innovación.

En la primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago no alcanza a 115 el número de causas para tabla, y todas ellas se han puesto en estado de sentencia el mes pasado, con escepcion de solo tres, que están desde abril y mayo, y han sido postergadas por acuerdo de las partes. Y no sabe de sesenta el que hai en la segunda Sala en igual estado tambien de tabla.

Segun los datos transmitidos por la Corte Suprema al Senado en agosto último, con relacion al trimestre de mayo y junio de 1884, la Corte de Concepcion tiene 81 causas en estado de tabla, y 77 la Corte de la Serena, incluidas las definitivas y las interlocutorias, las civiles y las criminales.

Fundada en estos antecedentes, era opinion de la Corte Suprema que no se necesitaba una nueva Corte de Apelaciones. El número de causas en tramitacion o el número de habitantes de un distrito judicial no pueden por sí solos, justificar la creacion de un tribunal de alzada, porque el trabajo del tribunal se regula por las causas que deben fallar. La tramitacion de los procesos corresponde a las partes interesadas, y son el comercio y la industria mas que el número de habitantes los que provocan la accion judicial.

El resguardo en el despacho de la Corte Suprema exije medidas por parte del Congreso. Atribuir a la Corte de Apelaciones de Santiago el conocimiento de causas criminales, sería a nuestro juicio inconveniente, porque perjudicaria a la prontitud de la resolusion de las causas civiles; y separar de la Corte Suprema las causas de hacienda privaria al fisco de las garantías que le dan la jurisprudencia uniforme de un solo tribunal y la proximidad de las oficinas que como ministerios, direcciones del tesoro y contabilidad, etc., pueden suministrar con rapidez los datos que necesita la defensa de los intereses fiscales.

De las causas atrasadas que penden de la Corte Suprema, las mas numerosas son suarios, o de reos ajenos. A mas de 750 sabe este número entre los 953 expedientes que para tabla tiene el Tribunal. Como es sabido, los suarios y las causas en consultas pueden despacharse con tres jueces, lo mismo que toda clase de artículos, y contemplando desde luego la dotacion de siete jueces que corresponde a la Corte Suprema, segun la lei de 15 de octubre de 1875, el Tribunal podría dividirse en dos salas para el despacho de las diversas causas de hacienda, mientras tanto se cubra con un juez cada una de las tres jueces que ocuparia en los suarios, causas en tabla o artículos, y la otra sala con los demas jueces podria dedicarse a causas en definitiva o a cuestiones otoras.

Adoptando este procedimiento, y apesar del crecido número de causas atrasadas que tiene el Tribunal, y las que diariamente van entrando, no es aventurado suponer que antes de doce meses la Corte tendria corriente su despacho, y el gravamen fiscal se habria limitado a anticipar por corto tiempo el cumplimiento de los dos ministerios que aun faltan al Tribunal, segun la lei de 15 de octubre de 1875.

La creacion de nuevos tribunales superiores no siempre mejora el servicio público. La Corte proyectada en Talca sería un perjuicio para la provincia de Curicó, cuyos negocios y relaciones principales están en Santiago, e impondria un fuerte gravamen a las rentas fiscales.

Por las consideraciones que preceden, tenemos la honra de someter a la honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se nombrarán desde luego los dos ministros que faltan a la Corte Suprema de Justicia para enterar el número que le corresponde segun el artículo 102 de la lei de 15 de octubre de 1875.

Art. 2.º Mientras la Corte Suprema conoce en las causas criminales y de hacienda que le defiere el artículo primero de las disposiciones transitorias de la lei de 15 de octubre de 1875, podrá dividirse en dos salas, una de tres jueces y otra de cuatro, para el juzgamiento de dichas causas.

Art. 3.º La division en dos salas se acordará por el Tribunal todas las veces y por el tiempo que sea necesario para mantener corriente el despacho; sin perjuicio de volver a

funcionar en un solo cuerpo cuando sea preciso. El presidente del Tribunal designará las causas que correspondan a cada sala segun el número de jueces de que cada una se compone, y lo dispuesto en los artículos 84 y 86 de la lei de 15 de octubre de 1875.

Art. 4.º Cuando la Corte Suprema se divida en dos salas, pondrá, sin previo concurso, un tercer relator y dos oficiales de secretaria que funcionarán mientras sus servicios sean necesarios a juicio del Tribunal.

R. Baños Espinosa, diputado por Rere. 6.º De una nota del juez de San Carlos en Talca, que pide el desahogo del señor Ossa don Sinfiriano.

7.º De tres solicitudes particulares, patrocinadas.

La primera de don Ladislao Medina, inajenante 1.º de la arrendada, patrocinada, en la que pide se le conceda la ampliacion de tiempo necesaria para tramitar un expediente de invalidez, en conformidad con la lei de 22 de diciembre de 1881.

La segunda de los señores Ellison y Mathien, en la que piden se les conceda permiso para explotar unos depósitos de carbon fósil en la bahía de Talcahuano y se los conceda los terrenos submarinos necesarios para sus establecimientos entre el morro de dicha bahía y el matorral público que existe en los suburbios de la poblacion.

Y la tercera de don Elijodoro Yañez, en representación de doña Juana Antonia Cardeus de Hudson, con la que amplía otra solicitud presentada anteriormente.

ELECCION DE MESA DIRECTIVA.

De conformidad con el reglamento, se procedió a elegir presidente, 1.º y 2.º vice presidentes, el resultado de la eleccion fué el siguiente:

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes Para presidente, Para primer vicepresidente, and Para 2.º vicepresidente.

Quedaron en consecuencia reelectos los señores Lastarria, Castellón y Yavar.

REFORMA DEL CÓDIGO DE MINERIA

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Conforme al acuerdo de la Cámara, corresponde nombrar la Comision que ha de informar sobre la indicacion que hizo en la sesion pasada el señor König, relativa a la reforma del Código de Minería.

Ha creído conveniente aumentar a nueve el número de miembros de la Comision especial que va a nombrarse, en vez de cinco, como ha sido costumbre.

En consecuencia propone a los siguientes señores diputados para formar esta Comision.

- Cruchaga don Miguel
Echavarría don Tomas
Gandarillas don Francisco
Julien don Gustavo
König don Abraham
Mac-Iver don David
Prado don Uldarico
Rivas don Juan Francisco
Tagle Arate don José Antonio.

EL SEÑOR GANDARILLAS.—Creo que el alcance de la indicacion es solo conferir a la Comision una autoridad facultativa y no obligarla a que reforme todo el Código de Minería en tal o cual sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Es precisamente lo que está consignado en el acta a que se ha dado lectura.

Se va ahora a dar lectura al informe de la Comision de Hacienda acerca de los proyectos que deben archivarse, pendientes de la consideracion de ella.

Observa que no conviene que se comprenda en esta nómina un proyecto de suplemento a ciertas partidas del presupuesto.

Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda e Industria despues de un estudio de la cartera de su cargo, creó conveniente proponer mandados al efecto de las leyes que se encuentran en estado de tramitacion en el acta a que se ha dado lectura.

1.º El de don F. Donoso Vergara de derechos de exportacion del cobre en barra.

2.º El de don Manuel Novoa, de julio 27 del 82, que pide la derogacion de la lei de 1879, en la parte que establece la contribucion de haberes.

3.º El de don Manuel Novoa, de diciembre 14 de 1882, contra-proyecto que establece que las tesorías jenerales de la República deben cobrar por papel-monedá del Estado la moneda feble que se les presente.

4.º El del Senado de diciembre 27 de 1882, que adjunta el mensaje que concede suplementos a los items, 10 y 13 de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Hacienda y a otros items del mismo Ministerio.

5.º El de don Miguel Irarrázaval, de diciembre 29 de 1882, que declara que no debe aplicarse al sueldo de los empleados públicos lo dispuesto en la lei de 1879.

6.º El de don J. N. Hurtado, de junio 20 de 1883, que quiere que el Presidente de la República proceda a amortizar en todo el año de 1884 el empréstito del siete por ciento de interés de 1867; y

7.º El contenido en el mensaje del ejecutivo de agosto 30 de 1883, que se refiere a la liberar de derechos de aduana los muebles y otros objetos que traigan a su vuelta a Chile, los empleados del territorio peruano.

Salva de la comision, junio 30 de 1885.—Augusto Matte.—Z. Rodríguez.—Lauco Barros.—G. Puelma Tupper.—N. González Irigoin.—J. F. Rivas.—A. Carrasco Albano.

HORA PARA LAS SESIONES.

EL SEÑOR BASADOS E. (don R.)—Hace indicacion para que las sesiones principien a las dos de la tarde en vez de las dos y media.

EL SEÑOR ZUBERS.—Se opone a la indicacion del señor Bañados, porque a esa hora no será imposible asistir a la sesion, y sobre todo porque no vé la necesidad de prolongar las sesiones por media hora mas.

Los Debates, diario que pasa por órgano de la prensa inspirado por los señores ministros. Hai en esas columnas una verdadera difamacion, que conviene no pase desapercibida para la Cámara.

El carácter político que tiene ese diario, es lo que le induce a llamar la atencion de la Cámara y del ministerio, porque, lo repite, ese diario pasa como el órgano mas autorizado del Ministerio, y que el artículo a que alude ha podido ser inspirado por él.

En esa publicacion la Corte Suprema ha sido ultrajada de una manera bien ostensible; a sus miembros se les ha hecho descender de su puesto de altos magistrados para ser arrojados en su carácter y ser el ludibrio de los que obedecen a la satisfaccion de ciertas pasiones mezquinas.

Es la primera vez que se vé en Chile el espectáculo de que sea un diario semi-oficial el que venga a poner en tela de juicio la conducta del mas alto tribunal, haciéndose eco de imputaciones inofensivas.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—En Chile, dice, no hai mas que un solo diario oficial para la publicacion de las opiniones del Ministerio, y si Los Debates han emitido una opinion que no parece bien al señor diputado, su redaccion tiene un directorio que se hace responsable de las opiniones que el diario emite en sus columnas.

Por lo que hace a su opinion particular, declara que no ha leído el artículo a que se refiere el señor diputado por San Carlos, que no ha podido formarse juicio de su importancia; pero su señoría puede estar persuadido que el Ministerio tiene el mas firme propósito de levantar en cuanto sea posible la dignidad del Poder Judicial.

EL SEÑOR LIRA (don M. R.)—Se considera directamente aludido con las observaciones que ha hecho el honorable diputado por San Carlos, como redactor principal del diario a que aludido, y por eso va a decir dos palabras sobre la observacion que ha hecho el señor diputado, aunque a su justificacion habria bastado lo que ha dicho el honorable Ministro de Hacienda. Pero como el honorable diputado por San Carlos ha emitido opiniones y ha hecho consideraciones de tan inusitada oportunidad que verdaderamente le han otorgado de sorpresa. Es la primera vez que en el parlamento de Chile se trae a su tierra un diario político, que tiene una eleccion y una direccion responsable, para presentar su redaccion como inspirada por el Ministerio para hacerlo por eso responsable de las opiniones que emita en el ejercicio de que hace uso todo órgano de la prensa.

Se ha decidido a hacer uso de la palabra para protestar contra una teoria que juzga demasiado peligrosa para dejara como precedente, y que ademas en el sistema parlamentario es de todo punto incorrecta. 2.º De cuando acá se puede considerar que, por el hecho de que alguien diga que un diario obedece a las inspiraciones del Ministerio, éste se hace responsable de las opiniones que el diario emita? De cuando acá habra de establecerse solidaridad entre las opiniones del diario y los actos del Gobierno? Es un verdadero absurdo.

Una de las grandes conquistas de la libertad de la prensa, es el haber adquirido la mas completa libertad de sus opiniones, la de poder esponerla con completa independencia. Es importante en orden a nuestras relaciones extrajeras. La apreciacion que en este momento se haga, podria muy bien servir como precedente, y el caso se lo ha presentado.

Sobre todo, conviene dejar establecido, en honor de la libertad de la prensa, que el diario conserva toda su libertad de accion para apreciar la conducta, no solo del Gobierno y demas poderes públicos, sino tambien para emitir sus opiniones sobre la conducta que convendria observar.

La conducta que observa un diarista puede disgustar a algunos adversarios, sus opiniones pueden ser temerarias; pero eso no da motivo para que se llame a cuenta a un Ministerio, por el hecho solo de haber opinado conforme a las ideas políticas del Ministerio.

Un diarista puede merecer observaciones en el público, pero siempre tendrá el derecho de seguir al frente de un diario, cuyos directores le dispensan su confianza.

Y en seguida, entrando a la observacion principal que entraña la observacion del señor diputado por San Carlos, fel será demostrar que el diario que redacta ha estado en su deber censurando la conducta de jueces que, a su juicio, han estado a la altura de su deber.

La prensa tiene en todo caso el derecho de fiscalizacion sobre todos los actos de los poderes públicos.

EL SEÑOR PUEBLA T.—Observa que el señor Ministro de Hacienda no ha contestado categoricamente a las observaciones que ha hecho.

No le bastan las declaraciones hechas por el señor Lira, diputado por Angol.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—¿Se puede censurar el editorial de un diario?

EL SEÑOR PUEBLA T.—No es el editorial de un diario lo que se discute, es la importancia que tiene la opinion que se emite y la situacion en que el diario se encuentra colocado.

Como no quiere dar mayor extension a su discurso dejó la palabra.

EL SEÑOR WALKER M.—Pregunta a cuantos números de Los Debates está suscrito el Ministerio.

EL SEÑOR LIRA.—A ninguno.

EL SEÑOR WALKER M.—Mi pregunta es al Ministerio.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—A ninguno, señor diputado.

EL SEÑOR WALKER M.—Es todo lo que queria saber.

INDULTO A LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE ANOUD.

EL SEÑOR GUERRERO.—Desa saber si se han remitido o no a la secretaria los antecedentes relativos a los indultos concedidos a los mayores contribuyentes de Anoud.

Crío que la publicacion que dice el señor Ministro de Justicia ha mandado hacer en el Diario Oficial de estos antecedentes, importan una ofensa para la Cámara, y en consecuencia hace indicacion para que los originales se traigan a la mesa, sin que se considere como bastante la publicacion que el señor Ministro ha mandado hacer.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—No participa de la opinion del señor Guerrero y cree que la Cámara debe dirijirse directamente al Consejo de Estado, pidiéndole esos antecedentes.

EL SEÑOR PARGA.—Crío que la contestacion que ha dado el Consejo de Estado a la Cámara, lastima un poco su dignidad y en orden a los procedimientos, que es costumbre observar, debe oficiarse al señor Ministro de Justicia para que se remitan los antecedentes que se han podido.

EL SEÑOR MAC-IVER.—Pide que la indicacion del señor Guerrero pase a comision.

Así se acordó.

INTERPELACION.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Antes de la orden del día está en discusion la interpelacion que ha dirijido al Ministerio el honorable diputado por Curepto. Puede seguir usando de la palabra el honorable diputado por San Fernando.

EL SEÑOR PARGA.—Se vé precisado a continuar desvaneciendo las observaciones que en una sesion anterior hizo el señor Tocornal, acerca de las elecciones de San Fernando.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion a las 5 P. M., quedando con la palabra el mismo señor diputado.

PROVINCIAS.

LINARES.

DOÑA CRUZ CIUDAD.—Tenemos el sentimiento de anunciar al público el fallecimiento de la respetable señora Cruz Ciudad y de Barros, ocurrida despues de una larga enfermedad en que su finanza extraordinaria de alma, soportando los mas acerbos padecimientos con la serenidad del justo. Edificaba su resignacion cristiana y la piedad con que varias veces recibió en su enfermedad los santos Sacramentos.

Esta distinguida matrona llegó a una edad muy avanzada, pasando, segun nuestros cálculos, de noventa años; pero ni el tiempo ni los achaques fueron bastante para debilitar en su espíritu esa benevolencia y cariño con que recibia a todos los que acudian a visitarla en su última enfermedad; frecuentemente oímos de muchas de esas personas las siguientes palabras: «La señora Ciudad es una verdadera relijia que sus hijas saben conservar.»

Reciba, pues, su honorable familia nuestra sincera adhesion a su justo pesar.

DON MANUEL JOSÉ ENCINAS falleció el miércoles despues de una larga y penosa enfermedad sufrida con ánimo sereno. El señor Encinas que fué siempre un reconocido católico, murió como tal, despues de una vida llena de probidad, de honradez y de trabajo. Durante su enfermedad recibió muchas veces con ejemplo piadoso los santos Sacramentos.

El jueves se celebraron exequias en la iglesia parroquial por el descanso de su alma. Bamos a su familia nuestra mas sentido pésame y esperamos que el recuerdo de las virtudes y méritos del señor Encinas sirva para ella el consuelo en la desgracia que la aflije.

El señor Encinas como buen católico fué tambien excelente ciudadano. En la última campaña electoral probó que ni sus dolencias, ni sus relaciones de familia, ni las influencias del poder fueron bastante para doblegar su alma de creyente; ni sus convicciones relijiosas. En víspera de la última junta de mayores contribuyentes, enfermo casi moribundo, decía: «Si mi voto es necesario a la buena causa, que me lleven en una silla a la sala municipal, no importa que esto acelere mi muerte; morirá con la dulce satisfaccion de haber prestado mi último servicio a mi relijion y a mi patria.» (El Ciudad del 4.)

CONCEPCION.

CARTEA IMPORTANTE.—El juez letrado, señor Valdes, ha fallado últimamente la importante causa que se seguia contra los señores Gleisner y Ca. y contra don Juan de Dios Yañez y don Elías Dueñas por contrabando de mercaderías a los primeros y defraudaciones a los segundos.

Los señores Gleisner y Ca. fueron absueltos de la pena designada por la lei, y los señores Yañez y Dueñas absueltos del todo en algunos puntos y en otros absueltos de la instancia.

El señor Las Casas era abogado de los señores Gleisner y Ca. y del señor Yañez; y don Luis Plaza de los Reyes, abogado del señor Dueñas. (La Libertad Católica del 5.)

BRAVEZA DEL MAR.—El mar está muy agitado, dice El Faro de Tomé de fecha 2.º

El vapor Lautaro al entrar a la Boca Grande recibió un fuerte golpe de mar, que obligó al capitán a dar orden de soltar ancla y arriar la vela, orden que no fué cumplida porque dio tregua el mar para que fondeara dentro del puerto. Actualmente se divisa con balances extraordinarios.

La 2.º P. M. una chalupa tripulada por cinco valientes fleteros se hacen a la mar, para llevar ancla y cadena a una balandra y recorrer las lanchas fondeadas, ¡buena suerte les corra! (La Revista del Sur del 5.)

ADUANA DE PENCO.—Los primeros trabajos para la construcción de este edificio empezarán el próximo agosto. (La Revista del Sur del 5.)

BARQUETE.—Muy concubierto y bien servido estuvo el baquetito que se ofreció anoche al señor Perez de Arce, que ha sido nombrado jefe de la 1.ª seccion de los ferrocarriles del Estado.

Pelicitamos al señor Perez que, segun hemos sabido, fué festejado por caballeros de todos los matifes políticos, lo que es altamente honroso para un empleado público. (La Libertad Católica del 5.)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Del Chile Via del Mar, de 437 t., de Antofagasta, P. P. Vicuña, surtido.

Yap Brit Mendoza, de 1356 t., del Callao, J. Prain, surtido.

SALIDAS.

Ninguna.

Pasajeros por el vapor Mendoza.

De Coquimbo: J. Rivers, sra. A. O. Saari y niñas, L. Vicuña, G. D. Trevena y sra. Clara, A. James Maidment, J. R. Avalos, G. J. R. Acuña e hija, N. P. de Reyes y niña, sr. Harry Poyensand.

De Húsico: Emilio Calli, Leoncio Martínez, P. Vega, A. Journey, R. Becerra.

De Carrizal: Sra. Calli.

De Talca: J. M. de la Piedra, C. Pibjores, J. Llovo, Cans.

De Antofagasta: Sra. G. Reyes y sirviente, Alejo Granada, doctor Scherbachoff y sirviente, A. Campo.

De Iquique: Daniel Felgué, Del Callao: Sr. T. Carvallo, Y 68 en cubierta.

EN TRANSITO.

G. Spiritu del Callao a Montevideo y 34 en cubierta con mas uno sobre cubierta para Buenos Aires.

AVISOS.

Cámara de Comercio.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se cita a los miembros de esta Cámara a reunion jeneral para el día 13 del actual, a las 3 P. M., en el salón de la 1.ª Compañía de Bomberos.

Valparaíso, julio 7 de 1885.

Francisco A. Pinto, secretario.

Prevencion.

Habiendo dejado de ser cobrador de la Compañía de Consumidores de Gas de Valparaíso, don Francisco Jimenez Vargas, se previene a las personas que adeuden cuentas a esta Compañía que no deben pagarlas al señor Jimenez.

Valparaíso, julio 7 de 1885.

140-146 El JERENTE.

BANCO HIPOTECARIO.

INTERESES VIENTES DESDE LA FECHA

Sobre Depósitos.

A la vista..... 3 % anual
A plazo de tres a seis meses..... 4 "
A plazo fijo de seis meses..... 5 "
A plazo indefinido..... 5 "
y participacion de 5 por ciento en las utilidades líquidas del semestre, capitalizándose los intereses hasta el 30 de Junio y 31 de Diciembre. Aviso de 90 días para retirar los indefinidos, despues de tres meses de la colocacion.

Valparaíso, Marzo 11 de 1885.—F. H. RODRIGUEZ CERDA, Jereñte.

JAVIER INFANTE FERNANDEZ

AGENTE COMISIONISTA

VENDE CONSTANTEMENTE:

Tripes de Bruselas y rizado
Papeles pintados
Cal para edificios
Útiles de escritorio
Velas de composicion
Cigarros puros de la Habana
Café de Yungas
Vingro blanco
Arroz, té

Café, ciruelas, etc.

Variedades de vinos de Burdeaux, Borgoña, Moloc, etc.; de licores, Cogneac, Champan, Orco, Jerez, Pisco de Moquegua, aguas minerales, etc.

Recibo órdenes para la compra y la venta de acciones, bonos, letras, efectos de comercio, frutos del país, casas, fundos, para encargos a Estados Unidos, despacho de aduana, y para hacer aduandados, asaltos, etc.

Agente jeneral de la

HACIENDA DE SANTA RITA,

del diario

“LA UNION”

Y DE VARIAS OTRAS CASAS DE VALPARAISO.

138-1 an Escritorio, Agustinas, 44-C.

PROPIETADES EN VENTA.—Dos casas

en la calle de Santa Victoria: una en 11,600, la otra en 12,000 pesos.

Una gran viña francesa en Limache, por 26,000 pesos.

Una casa en el Cerro Alegre, en 4,200 pesos.

Una casa en la calle de la Victoria, en 40,000 pesos.

Una casa nueva en la plazuela de la Matriz, 12,000 pesos.

Un terreno en la quebrada de Márquez, como 6,000 metros cuadrados, con algunos edificios, en 16,000 pesos.

Dos edificios en la calle de Yungay, tres pisos, en 40,000 pesos.

Un sitio en la calle de Chacabuco, 580 mts., en 9,000 pesos.

Tres casas, cerca de la Concepcion, calle central, en 22,500 pesos.

Tres casas en la calle del Teatro, en